DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCO N° 07/2.023 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS – ID N°: 432947

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"Taller Santani"**, fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Articulo 4° EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Y amparados en dicho punto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas por tal surgió la necesidad de continuar con la Apertura de Sobres con 1 (un) solo oferente, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas pertenecientes al Gobierno Departamental de San Pedro y son utilizados por la Secretaria de Obras Públicas sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país implica siempre contar con maquinarias que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta lo que conlleva su utilización y que en el caso de plantear una nueva prórroga se ha planteado lo establecido en el inciso b), que al ampliar el plazo de apertura de sobres traería como consecuencia el no poder contar con el servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas y por ende con las maquinarias a disposición lo cual implicara que no se pueda cumplir con los innumerables pedidos para reparación de caminos u otras funciones de igual similitud y sabiendo que son bastante, además de las distancia que distan un distrito del otro.-

Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas y debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veinte días del mes de julio del año 2 023